Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contracciones

Asunción, 12 de Febrero de 2.020.-

Nota DC Nº 005/2.020.-

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de informar el inicio del proceso del llamado a ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA",*** bajo la modalidad de ***Licitación Pública Nacional Nº 01/2020, por Subasta a la Baja Electrónica ID Nº 374.476,*** bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, por Cantidades Mínimas y Máximas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La solicitud de dicha modalidad es por **Contrato Abierto**, acogiéndonos a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019[1] de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su apartado CAPITULO III LICITACION PUBLICA, SECCION II ELABORACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Artículo Nº 39, en donde expresa lo siguiente: *…" la Modalidad de Contrato Abierto se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas"….*; y considerando que nuestra Institución actualmente necesita proseguir con la contratación del servicio de Seguro Médico para los Funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para la dotación del servicio de seguro médico a todos los funcionarios componentes del IPTA, distribuidos en los siguientes Centros de Investigación y Campos Experimentales en todo el país, como ser*: IPTA-Centro de Investigación "Hernando Bertoni" – con sede en la ciudad de Caacupé; IPTA-Centro de Investigación - Capitán Miranda, con sede en el Departamento de Itapúa; IPTA-Campo Experimental Ganadero - Chaco Central – Km 412, IPTA Eusebio Ayala - Campo Experimental de Arroz; con sede en el Departamento de Cordillera, IPTA-Natalicio Talavera - Campo Experimental de Caña de Azúcar; con sede en el Departamento del Guairá; IPTA- Centro de Investigación de Choré, con sede en el Departamento de San Pedro, IPTA- Campo Experimental de San Juan Bautista, con sede en el Departamento de Misiones, IPTA-Campo Experimental de Tomás Romero Pereira, con sede en el Departamento de Itapúa, IPTA - Campo Experimental de Yhovy, con sede en el Departamento de Canindeyú, IPTA-Centro de Investigación Ganadero – Barrerito, con sede en la ciudad de Caapucú; IPTA, y Campo Experimental Ganadero - Chaco Km 312, IPTA.*; igualmente los funcionarios de las Oficina de Gestión Central sede en Asunción, Oficina de Gestión San Lorenzo, que cumplen actividades institucionales, para poder así cumplir con las funciones establecidas en la Ley Nº 3.788/2010 que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Se destaca además que el presente llamado es originado en virtud a la providencia remitida por la máxima autoridad institucional y a los requerimientos exigidos por la programación aprobada del Presupuesto General de Gasto Institucional Año 2020 en el Objeto de Gasto 270, aprobada por Ley N° 6.469/2019 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, y el Decreto N° 3.264/2000, que lo reglamenta. Igualmente de conformidad a lo solicitado por por Memorándum DGAF N° 014/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para la presente Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2020 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios del IPTA" Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, ID N° 374.476, según Expediente Mesa de Entrada Única (M.E.I.) Nº 17-843-2020, que cita en parte cuanto sigue: …"a fin de solicitar los inicios conforme lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, para el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "*CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA*" – AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS, "…esto en atención esto en atención a fin de proseguir con los servicios de Seguro Médico que actualmente dispone la Institución, y se encuentra en vistas del cumplimiento del plazo de vigencia de la misma (03/03/2020); igualmente a fin de dar cumplimiento a la providencia remitida por la máxima autoridad institucional y a los requerimientos exigidos por la programación aprobada del Presupuesto General de Gasto Institucional Año 2020 en el Objeto de Gasto 270, aprobada por Ley Nº 6469/20 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Año 2020 y su Decreto Reglamentario 3264/20. Igualmente a lo establecido en el **Plan Institucional Aprobado, a Mediano Plazo (Periodo 2017-2021)**, en su ***Objetivo Específico Nº 1.7****. Mejorar las condiciones Laborales para el bienestar del personal de la institución*; ***Producto*** *Programa de Bienestar laboral y social implementado,* ***Meta*** *A partir … se cuenta con servicios de bienestar laboral y social que atiendan aspectos de jubilación,* ***Seguro Médico****, retiro voluntario, previsión y seguridad laboral;* ***Líneas de Acción Facilitar seguro médico con cobertura****…;* y por instrucciones de la máxima autoridad institucional, como también a la solicitud del Sindicato de Funcionarios del IPTA, se ha solicitado en virtud a la

[1] Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su apartado CAPITULO III LICITACION PUBLICA, SECCION II ELABORACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Artículo Nº 39

disponibilidad presupuestaria en el OG 270, los fondos para la contratación del seguro médico corporativo a los Funcionarios Permanentes del IPTA"...

Cabe destacar que la modalidad establecido para la presente contratación es de "Contrato Abierto" de ejecución en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su apartado CAPITULO III LICITACION PUBLICA, SECCION II ELABORACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Artículo Nº 39 que regla dicha normativa, por la cual cumplimos igualmente en informar que se establecen por cantidades mínimas y máximas en razón a la naturaleza y la particularidad del servicio de seguro médico, esto ante las altas y bajas de funcionarios que podrían ocasionarse durante la ejecución del presente contrato, y ante requerimientos bajo la naturaleza del llamado que nos ocupa, por ello es difícil de establecer las cantidades exactas de provisiones del servicio a funcionarios, en vista de los posibles eventos que se requieran en determinar la cantidad ni en qué tiempo en que se necesitarán de los mismos.

Igualmente cumplimos en exponer igualmente que esta convocante ha optado por no solicitar la Autorización de Fabricante, en virtud a la necesidad de ser lo más flexible a la hora de que un potencial oferente pueda ofertar por los servicios a ser licitados a fin de evitar trabas que imposibiliten su participación y así poder obtener la mayor cantidad de ofertas y que pueda así satisfacer esta necesidad que requiere nuestra Institución.

En espera de poder cumplir con todo lo recomendado y con ello puedan realizar la publicación del llamado de referencia, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

Lic. Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones - IPTA